



## **Formación de profesionales para la enseñanza e interpretación de Lengua de Señas Mexicana y lectoescritura del español para personas sordas**

Formação de profissionais para o ensino e interpretação de Língua de sinais mexicana e alfabetização em espanhol para pessoas surdas

Training professionals for the teaching and interpretation of Mexican Sign Language and Spanish literacy for deaf people

Alma de los Ángeles Cruz Juárez   
Universidad Veracruzana, Veracruz, México  
acruz@uv.mx

Celia Cristina Contreras Asturias   
Universidad Veracruzana, Veracruz, México  
celcontreras@uv.mx

*Recebido em 30 de agosto de 2024*

*Aprovado em 02 de setembro de 2024*

*Publicado em 06 de dezembro de 2024*

### **RESUMEN**

El compromiso de las Instituciones de Educación Superior (IES) se centra en sus políticas educativas y en la formación de profesionales para atender las necesidades educativas de las personas sordas. La enseñanza e interpretación de la Lengua de Señas Mexicana (LSM) y del español como segunda lengua son elementos fundamentales para su desarrollo cognitivo, lingüístico y comunicativo. El objetivo de este artículo es presentar reflexiones sobre el proceso de inclusión de estudiantes sordos en la educación superior mexicana, tomando como punto de partida para el análisis la implementación de un programa educativo en una universidad mexicana. Titulado «Formación de profesionales para la enseñanza e interpretación de la Lengua de Señas Mexicana y la alfabetización en español para personas sordas», el programa pretende formar profesionales desde una perspectiva multidisciplinaria que comprendan la situación social, cultural y política de las personas sordas con el fin de incluirlas socialmente. Es una propuesta pedagógica bilingüe en la que los profesionales generan y construyen respuestas, junto con las personas sordas, de acuerdo con sus necesidades y contextos. El programa educativo es ofrecido por un equipo multidisciplinario, complementado por lingüistas, intérpretes de LSM y personas sordas. Los resultados señalan la importancia de lograr un

modelo educativo para las personas sordas basado, en primer lugar, en la enseñanza e interpretación del LSM como primera lengua y base lingüística para el aprendizaje de la lectoescritura del español. También se hace hincapié en la importancia de contribuir a la educación inclusiva a través de un modelo bilingüe, y las IES se perfilan como un lugar privilegiado para este enfoque.

**Palabras clave:** Formación profesional; Personas sordas; Modelo bilingüe.

## RESUMO

O compromisso das Instituições de Ensino Superior (IES) situa-se em torno das suas políticas educativas e da formação de profissionais para responder às necessidades educativas das pessoas surdas. O ensino e a interpretação da Língua Mexicana de Sinais (LSM) e do espanhol como segunda língua representam os elementos fundamentais para o seu desenvolvimento cognitivo, linguístico e comunicativo. Assim, este artigo tem como objetivo apresentar reflexões sobre o processo de inclusão de estudantes surdos na educação superior mexicana, tendo como ponto de partida das análises a implementação de um programa educativo em uma universidade mexicana. Intitulado de “Formação de profissionais para o ensino e interpretação de Língua de Sinais Mexicana e alfabetização em espanhol para pessoas surdas”, o programa tem como objetivo formar profissionais com perspectiva multidisciplinar que compreendam a situação social, cultural e política das pessoas surdas para incluí-las socialmente. Trata-se de uma proposta pedagógica bilíngue em que os profissionais geram e constroem respostas, em conjunto com as pessoas surdas, de acordo com as suas necessidades e contextos. O programa educativo é ofertado por uma equipe multidisciplinar, complementada por linguistas, intérpretes de LSM e surdos. Os resultados apontam para a importância de alcançar um modelo educacional para surdos baseado primeiro no ensino e interpretação da LSM como primeira língua e base linguística para aprender a ler e escrever espanhol. Destaca-se também a relevância de contribuir, através de um modelo bilíngue, para a educação inclusiva, em que as IES emergem enquanto locus privilegiado para essa abordagem.

**Palavras-chave:** Formação profissional; Surdos; Modelo bilíngue.

## ABSTRACT

Higher education institutions (HEIs) are committed to their educational policies and the training of professionals to meet the educational needs of deaf people. Teaching and interpreting Mexican Sign Language (LSM) and Spanish as a second language are fundamental elements for their cognitive, linguistic and communicative development. The aim of this article is to present reflections on the process of inclusion of deaf students in Mexican higher education, taking the

implementation of an educational program at a Mexican university as the starting point for analysis. Entitled “Training professionals to teach and interpret Mexican Sign Language and Spanish literacy for deaf people”, the program aims to train professionals with a multidisciplinary perspective who understand the social, cultural and political situation of deaf people in order to include them socially. It is a bilingual pedagogical proposal in which professionals generate and build responses, together with deaf people, according to their needs and contexts. The educational program is offered by a multidisciplinary team, complemented by linguists, LSM interpreters and deaf people. The results point to the importance of achieving an educational model for deaf people based firstly on teaching and interpreting LSM as a first language and linguistic basis for learning to read and write Spanish. It also highlights the importance of contributing to inclusive education through a bilingual model, in which HEIs emerge as a privileged locus for this approach.

**Keywords:** Professional training; Deaf people; Bilingual model.

## Introducción

El artículo tiene como objetivo presentar reflexiones sobre el proceso de inclusión de estudiantes sordos en la educación mexicana, entendiendo que, en este proceso, las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen un papel político fundamental. En esta intersección, el compromiso de las Instituciones de Educación Superior (IES), se ubica alrededor de sus políticas educativas y de la formación de profesionales, para responder a las necesidades educativas de las personas sordas.

Dentro de este contexto, la enseñanza e interpretación de lengua de señas mexicana (LSM), y el español como segunda lengua, representan los elementos fundamentales para el desarrollo cognitivo, lingüístico y comunicativo de esas personas. En este sentido, el artículo está dedicado a contextualizar el proceso de educación de sordos en México y presentar una propuesta de programa educativo, con el objetivo de formar profesionales con una perspectiva multidisciplinaria que comprendan la situación social, cultural y política de las personas sordas para incluirlas e integrarlas socialmente.

En esta dirección se abordará la educación de los sordos en México, posteriormente, la educación de los sordos en la Universidad Veracruzana. También discutiremos el marco jurídico-legal en que se sustenta, para luego

abordar los aspectos metodológicos de la investigación para la elaboración de este artículo e implementación de la propuesta formativa. A continuación, presentamos la propuesta de formación de profesionales para la enseñanza e interpretación de lengua de señas mexicana y lectoescritura del español para personas sordas. Y finalmente, la discusión de la propuesta de formación y las consideraciones finales.

## La educación del sordo en México

Al revisar lo escrito al respecto por varios autores, coinciden en citar a la Escuela de Sordomudos y la Escuela Nacional de Sordomudos escuela Normal, como el antecedente más emblemático de la educación del sordo en México. Ambas instituciones educativas creadas por decreto presidencial de Benito Juárez en calidad de presidente constitucional. La primera en 1861 y la segunda como escuela normal para personas sordas (1866), permitiendo formar a profesores sordos, para más tarde atender a alumnos sordos (Cruz, 2009).

Los escritos de Cruz (2009), refieren a Eduardo Huet Merlo, nacido en París en 1820, como el fundador de la primera escuela para sordomudos en Río de Janeiro, Brasil en 1852, y en 1866 es invitado para fundar en México la Escuela Nacional de Sordomudos, siendo director y docente de esta. Huet Merlo, es considerado personaje fundamental en la historia de la comunidad de sordos, tanto en la formación como en la trasmisión de la lengua de señas. La Escuela Nacional de Sordos, ha sido fundamental para la trasmisión y conservación de la Lengua de Señas Mexicana, no sólo en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), sino al interior de la República Mexicana.

La misma autora, documenta que el uso de la lengua de señas mexicana (LSM), ha situado a la comunidad sorda, como una comunidad lingüística minoritaria, y no como un grupo de personas caracterizadas por el grado de pérdida auditiva, reconociéndose como miembros de una comunidad lingüística diferente.

Con respecto a la educación, históricamente ha estado matizada por diferentes concepciones y disposiciones, teniendo gran influencia la corriente

oralista para “normalizar” a la persona sorda dejando de lado la LSM para la enseñanza, y es hasta el siglo XXI cuando se propone el modelo educativo bilingüe para la educación del sordo, por iniciativa de la educación pública y fuertemente impulsado por la participación de organizaciones de sordos, quienes se reconocen a sí mismos como agentes de cambio, con derecho a la educación obligatoria, gratuita y bilingüe en LSM y español. Derechos que se plasman en la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (Diario Oficial de la Federación, 2011), refiriendo la Lengua de Señas Mexicana como la:

Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

La Lengua de Señas Mexicana, se declaró oficialmente a partir del año 2003, como lengua nacional junto con las lenguas indígenas y el español; y forma parte del patrimonio lingüístico, como lo refiere la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (Diario Oficial de la Federación, 2011).

## **La educación del sordo en la Universidad Veracruzana**

La educación de la persona sorda en el contexto de la Universidad Veracruzana ha sido un compromiso complejo por todos los factores que están inmersos, relacionados básicamente con la falta de políticas públicas, la escasa formación de profesores, currículos no accesibles y el no responder a las necesidades específicas de cada estudiante sordo, dentro de un entorno que promueva el respeto a su lengua, a su cultura, a la diversidad y la no discriminación.

Sin embargo, también ha representado una oportunidad para el inicio de las primeras experiencias en este tema, como es el caso de la experiencia educativa lengua de señas mexicana (LSM), dentro del currículo de la Licenciatura en Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad (propuesta y coordinada por quien escribe este artículo), sentando las bases al interior de la Universidad Veracruzana, de un proceso de inclusión educativa que oriente a la

comunidad universitaria y a la sociedad en general, acerca del significado de entornos educativos que favorezcan el desarrollo de personas sordas que aspiran o ya estén inscritos en la Universidad Veracruzana, teniendo como sustento la lengua de señas mexicana.

De gran relevancia para construir esta experiencia educativa de LSM, han sido los aportes de investigaciones de la psicopedagogía, psicolingüística, lingüística y la sociología los que han contribuido al cambio de paradigma en la educación de las personas sordas, pasando de la concepción clínico terapéutica a una más social, un enfoque que orienta el rol socializador de la universidad, un proceso de inclusión e integración de la persona que se va perfilando mediante la convivencia con sus pares, profesores y familia. Es decir, la escuela en cualquier nivel, aunada a la tarea de la enseñanza de conocimientos que se da a través de la educación formal, también sea un espacio para la socialización, en relación a la interiorización de los valores, roles, actitudes, creencias, costumbres; pero también otras dimensiones, como las propuestas por Cárdenas (2009), que tienen que ver con el sentido de pertenencia, cohesión social, formación para el ejercicio de roles futuros, participación ciudadana y construcción de la identidad, donde el lenguaje desempeña un papel importante más allá de la articulación del sonido y estructuras gramaticales, es decir, aspectos cognoscitivos, sociales, afectivos y culturales; consideraciones que han conllevado a nuevos planteamientos pedagógicos al interior de la Universidad Veracruzana, como es el caso de la propuesta educativa “Formación de profesionales para la enseñanza e interpretación de lengua de señas mexicana y lectoescritura del español para personas sordas”.

Autores especialistas en el tema, tal es el caso de Domínguez (2009), identifican factores relacionados con la diversidad lingüística y cultural, identificando a la LSM como un instrumento cultural alternativo, de tipo lingüístico y sociocultural a la falta de audición. El uso de la LSM en palabras de esta autora.

permitirá el desarrollo integral de las personas sordas, y no con ello se descarta la necesidad del aprendizaje del español como segunda lengua. Es importante el uso de ambas lenguas para diferentes fines y contextos, así como el respeto que debieran tenerse mutuamente las culturas oyente y sorda (Cruz, 2009, p.10).

Visto desde la perspectiva de Fridman (2001), citado por Gómez (2014):

El bilingüismo en la educación de los sordos constituye las dos lenguas que están en su entorno: el español y la lengua de señas mexicana (LSM). Al reconocer la LSM como una lengua natural, estamos reivindicando para esta lengua el mismo estatus lingüístico que el español, y por lo tanto su valor para las funciones comunicativas e intelectuales. Estas dos lenguas son diferentes no sólo por la forma como se producen, sino porque su gramática es independiente una de la otra (Gómez, 2013, p.100).

En este orden de ideas, Veinberg (s/f) citado por Giozer (2016), refiere una perspectiva socio antropológica de la sordera, concibe al sordo como un ser sociolingüístico diferente, que es usuario de la LSM como lengua natural por consiguiente requiere alternativas pedagógicas distintas.

Estas consideraciones, sin duda son y serán útiles para visualizar los cambios, las acciones que habrán de irse realizando y que requieren de una acción planeada de los distintos actores de la comunidad universitaria: alumnos, profesores, investigadores, funcionarios, personal administrativo y manual, para establecer colaboración que estimule y apoye los problemas vinculados a la detección y propuestas de alternativas adaptadas a las características de los alumnos sordos que permitan su desarrollo lingüístico, social, emocional y académico.

Para la realización de la propuesta educativa “Formación de profesionales para la enseñanza e interpretación de lengua de señas mexicana y lectoescritura del español para personas sordas” fueron de gran utilidad la revisión y consulta de materiales, requerimientos, o indicadores que debe considerar para responder adecuadamente al reto educativo que plantean las personas sordas. Al respecto Echeita y Ainscow (2008), señalan marcos de referencia con indicadores de evaluación en forma de preguntas para el logro de las áreas a desarrollar, que interactúan y condicionan la inclusión educativa sustentada en tres elementos: presencia, aprendizaje y participación, relacionados con los conceptos de inclusión educativa; políticas de educación de la institución; estructuras y sistemas educativos; y las prácticas educativas.

Otra propuesta, es el proyecto “Inclusiva” Almarza (2007), como modelo chileno de evaluación que orienta e informa a las escuelas, las acciones que

deben de adoptar para tener prácticas educativas inclusivas con la participación de todos los estudiantes, independientemente de sus diferencias. El modelo se sustenta en tres ejes transversales de las distintas áreas, dimensiones para la atención a la diversidad y necesidades educativas: a) accesibilidad relacionada con el acceso físico, académico, movilidad, comunicación, participación y aprendizaje; b) flexibilidad, adaptabilidad para el currículo y la enseñanza a la diversidad de las necesidades del aprendizaje del alumnado; c) apoyo socio emocional y valoración de las diferencias, así como potencialidades individuales.

Ha sido invaluable la colaboración de la comunidad de sordos por medio del Colectivo Manos Florecer (2023), para la elaboración de esta propuesta. El Colectivo propone elementos indispensables en la formación de los futuros profesionales, y que tienen que ver con:

**a) La relación del docente con la persona sorda.**

La relación del docente con la persona sorda es fundamental, su actitud, apertura y disposición son factores indispensables para acompañar académica y personalmente a este colectivo. Estas consideraciones cobran un singular valor, sobre todo porque implican un cambio de paradigma con sus respectivas conceptualizaciones sobre el sujeto de dicha educación, y por otro lado una nueva formación docente que responda a las necesidades de inclusión de alumnos sordos e hipoacúsico, a quienes el proceso de la enseñanza tendrá que ser a partir de sus propios códigos comunicativos y lingüísticos: la lengua de señas mexicana.

**b) Considerar la importancia del acceso al currículo con las adaptaciones o adecuaciones necesarias.**

El concepto de diversidad nos ha remitido al hecho de que todos los alumnos tienen necesidades educativas específicas para acceder al aprendizaje, cuya satisfacción requiere atención pedagógica individualizada. En este sentido, la adaptación al currículo para estudiantes sordos tiene como sentido garantizar una respuesta educativa ajustada a sus capacidades y no a sus limitaciones. Las adaptaciones curriculares están regidas por principios generales que tienen que

ver con: 1) La igualdad de oportunidades para acceder a él, 2) Valoración de las diferencias, respeto a la diversidad, 3) Individualización, adecuación individual, 4) Inclusión, contextos educativos favorecedores del desarrollo integral, 5) Adaptación del currículo a las necesidades del alumno con sordera para estar en posibilidades de acceder a él, 6) Corresponsabilidad, que asegure el compromiso, la participación tanto de los propios alumnos sordos, alumnos oyentes, docentes, familia, administración educativa y la sociedad en conjunto.

**c) Desarrollar sistemas de comunicación compartidos y efectivos para establecer interacciones con su entorno social y acceder a los contenidos curriculares.**

Considerar que el alumno sordo se “conecta” con el mundo a través de la visión y el uso de lengua de señas que le confiere identidad; que le permite interacción comunicativa y de enseñanza; en ese sentido la propuesta es el reconocimiento y empleo de su lengua de señas mexicana dentro del aula, como primer lengua y la lectoescritura del español como segunda lengua, para poder conocer sus modos de pensamiento viso-gestual, cómo construye el conocimiento y cuáles son los métodos y estrategias que permiten un mayor impacto en su dimensión humana, creando entornos de interacción que se materialicen en prácticas pedagógicas.

**d) Promover actitudes positivas hacia la diversidad, en este caso hacia la persona sorda.**

La actitud de los pares con quien socializa el alumno con sordera tiene un rol fundamental, es por eso la importancia de una actitud positiva, de apoyo, solidaridad y amistad; por lo que es deseable sensibilizarlos sobre la existencia de diferencias individuales entre ellos, distintos niveles de rendimiento, características físicas, de personalidad y discapacidades, para así favorecer la cooperación. Eliminar los sentimientos de compasión por sentimientos de respeto y solidaridad, amistad y afecto. Fomentar un espíritu crítico y de respeto ante la persona sorda.

## **Marco jurídico legal que sustenta y orienta el proceso de escolarización de las personas sordas**

La concepción de persona sorda, su lengua y su cultura son reconocidas por diversas normas internacionales, nacionales, estatales, y las propias de las Instituciones de Educación superior, las cuales hacen valer y respetar sus derechos. Los documentos más significativos, normativamente hablando son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde en el artículo 2 (última versión 2012), le otorga a los sordos la equiparación jurídica con los pueblos indígenas, por lo tanto están en consonancia con el documento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1996); la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, como lo refiere el Diario Oficial de la Federación (2023); los Objetivos del Desarrollo Sostenible Organización de Naciones Unidas (2015), y la Ley General de Educación Superior Gaceta Oficial (2021), principios jurídicos que fundamentan la educación bilingüe y bicultural y están enlazados con otros documentos, tal es el caso del Diario Oficial de la Federación (2011) - Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la cual señala en el artículo 14, del capítulo III de la educación, “La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana”.

En el capítulo de la educación de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (2011) en tu artículo 14, también establece que:

Los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, incluyan tecnologías para texto, audiodescripciones, estenografía proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (Inciso V).

Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad (Inciso VI).

Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, fomentando la

producción y distribución de libros de texto gratuitos en Sistema de Escritura Braille, macrotipos y textos audibles que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad (Inciso VII).

Diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso del español y Lengua de Señas Mexicana (Inciso IX).

Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana, de las personas con discapacidad auditiva y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual (Inciso XI).

Lineamientos jurídicos concatenados y referidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2020), donde menciona que la - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que refiere en el artículo 24, acerca de la Educación el derecho a la educación inclusiva. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes, consideradas en este apartado de la educación, entre ellas:

Se hagan ajustes razonables, en función de las necesidades individuales;

Se preste Apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;

Facilitar el aprendizaje de la Lengua de Señas Mexicana y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

Emplear maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén calificados en Lengua de Señas Mexicana o Braille, que trabajen en todos los niveles educativos (Diario Oficial de la Federación, 2011).

Es clara la obligatoriedad que adquieren los Estados Parte, en el caso específico que nos ocupa, personas sordas, y su derecho a acceder a la educación, sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás, realizando los ajustes necesarios, que involucra la legislación específica, tales como prestación de servicios, así como nuevas formas de enseñar y aprender en el contexto de la educación inclusiva.

El estado de Veracruz actualizó la normatividad en esta materia, aprobando – La Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Gaceta Oficial, 2010). En el capítulo IV de la educación, se refiere a que las instituciones educativas de cualquier nivel

adquieran la obligatoriedad de incluir en las aulas a las personas con discapacidad y realicen las adecuaciones necesarias. Así mismo, diseñar e implementar programas de formación y certificación de intérpretes estenógrafos del español, y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la lengua de señas mexicana.

Procurar que las instituciones educativas públicas y privadas, cuenten con el personal técnicamente calificado, multidisciplinario que asesore las diversas necesidades que requiere cada persona con discapacidad.

En ese sentido, las instituciones de educación superior (IES), (la Universidad Veracruzana hace lo pertinente), adoptan su compromiso regidas por la normatividad, y específicamente por dos documentos, uno emanado de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), y el otro, la Declaración de Yucatán sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Universidades. El documento propuesto por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2002) – Manual para la Integración de Personas con Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior; su propósito es guiar a los responsables de las IES en las acciones orientadas a incluir, con igualdad y equiparación de oportunidades, a las personas con discapacidad en dichas instituciones.

Además, estimula a las IES a desarrollar programas para formar a profesionales que recojan las necesidades educativas prioritarias de las personas con discapacidad y que reflejen la filosofía institucional de las Universidades. De la misma forma, a impulsar de manera decidida, a través de las funciones sustantivas del quehacer universitario: docencia, investigación y extensión universitaria; el firme propósito de inclusión hacia las personas con discapacidad.

La Declaración de Yucatán sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Universidades (2008), celebrada en Mérida, Yucatán, México y firmada por los defensores de los derechos universitarios, emana en el marco de lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (Organización de Naciones Unidas, 2008).

No es el objetivo describir la totalidad de dicha declaratoria, pero en razón de su trascendencia al interior de la Universidad Veracruzana, se menciona lo más significativo de sus consideraciones y principios:

Es impostergable sostener la necesidad de promover y proteger en las universidades los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso, así como la de incorporar en dichas instituciones una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;

Es totalmente relevante considerar, que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, la importancia de la accesibilidad al entorno físico, especialmente al uso y disfrute de las instalaciones universitarias, así como la participación de aquellas en lo social, económico, cultural, y desde luego en la educación (Declaración de Yucatán sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Universidades, 2008).

Como principio fundamental:

La necesidad de propiciar que las universidades establezcan políticas y programas de prevención, protección y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y la promoción de la formación de profesionales y personal especializado en las universidades que trabajen con personas con discapacidad, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios que garanticen sus derechos (Declaración de Yucatán sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Universidades, 2008).

Como puede apreciarse, el compromiso de las IES, se ubica alrededor de sus políticas educativas y de la formación de profesionales para responder a las necesidades educativas de las personas sordas. Así, la enseñanza e interpretación de LSM y el español como segunda lengua, representan los elementos fundamentales para su desarrollo cognitivo, lingüístico y comunicativo.

Las personas sordas utilizan para comunicarse la LSM que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística. Esta lengua constituye el símbolo de la comunidad sorda que identifica la cultura sorda en contacto lingüístico con la comunidad oyente. Es, además la base lingüística para aprender a leer y escribir el español como segunda lengua.

El español escrito como segunda lengua, representa una herramienta indispensable para una mayor participación de la persona sorda en todos los ámbitos y es una competencia también indispensable para su desarrollo integral. El acceso a la lectura y escritura del español derriba diversas barreras y otorga múltiples oportunidades de interacción, desempeño personal, grupal, cultural y educativo que realmente permite que los sordos se integren a la sociedad en su conjunto. Para lograr la integración e inclusión de los sordos también es indispensable la interpretación de LSM a español oral y viceversa. Es dentro de todo este contexto que se propuso el programa educativo.

Considerando la contextualización de la educación de sordos en México y en la Universidad Veracruzana, así como la comprensión del marco legal que orienta la educación de estas personas, continuamos con consideraciones y orientaciones, la presentación de la propuesta para la formación de profesionales.

### **Aspectos metodológicos de la investigación e implementación de la propuesta formativa**

Para la producción de este artículo, la investigación se basó metodológicamente en estudios sobre educación de sordos en México, buscando comprender los procesos históricos que presenta la literatura en el área. Posteriormente se buscó investigar la educación de las personas sordas en la Universidad Veracruzana, así como el marco legal para comprender los fundamentos que legalizan la educación de las personas sordas.

La metodología empleada para la elaboración de esta propuesta de formación de profesionales para la enseñanza e interpretación de lengua de señas mexicana y lectoescritura del español para personas sordas, fue la siguiente:

- a) Análisis de la situación
- b) Diseño de la propuesta
- c) Testeo de la propuesta

### a) **Análisis de la situación de las personas sordas en el estado de Veracruz y su acceso a la educación**

Con la participación del equipo multidisciplinario (que se menciona en este artículo), se realizó y documentó el análisis de la situación de las personas con discapacidad, incluidas las personas sordas.

Los principales resultados fueron:

- De acuerdo con el documento La Discapacidad en México, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía – INEGI (2014), 7.1 millones de habitantes del país, tienen alguna discapacidad auditiva, motora o visual, es decir, el 6% de la población, y son estas personas quienes enfrentan múltiples obstáculos para hacer valer la normatividad jurídica que respalda sus derechos, sin distinción de origen étnico, género, edad, condición social, educación, religión y discapacidad o cualquiera otra característica propia de la condición humana que atente contra su dignidad.
- Expone también, la distribución de la discapacidad por entidad federativa, contextualizando la diversidad de circunstancias políticas, económicas y sociales en el país, y el significado del impacto de las diferencias geográficas, socioeconómicas, sanitarias, socioeducativas y epidemiológicas de cada región en la problemática de la discapacidad. Así, en 2014 la mitad de la población con discapacidad residente en el país (49.6%) se concentró en siete estados: México (14.6%), Jalisco (8.1%), **Veracruz (7.5%)**, Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4%). El estado de Veracruz cuenta con 8 millones 112 mil 505 habitantes, de los cuales 581,400 son personas con alguna discapacidad (7.6% del total nacional de 7.65 millones).
- Los tipos de discapacidad por entidad federativa tienen un comportamiento similar a nivel nacional, la discapacidad motriz y visual son las más frecuentes, **seguida de la discapacidad auditiva**; mientras que las discapacidades relacionadas con el lenguaje (dislalia y dislexia) y la derivada de problemas mentales son las menos reportadas en el país.

- En relación a la educación, las personas con discapacidad, presentan rezagos educativos debido a que no cuentan con oportunidades para acceder y permanecer en este proceso; por su condición se enfrentan a diversos obstáculos relacionados principalmente con la falta de personal formado para atender las necesidades educativas de las personas con diferentes discapacidades, falta de accesibilidad, discriminación, falta de tecnología adaptada, entre otros, que les impiden su pleno desarrollo en éste ámbito.
- El 60.6% de las personas sin discapacidad de 3 a 29 años de edad asisten a la escuela; en comparación con la población de personas con discapacidad (PcD) de la misma edad, solamente 46.5% asiste a la escuela en cualquiera de los niveles.
- Los grupos de edad donde se observa una marcada diferencia son los de 15 a 18 años (educación media superior), disminuyendo notablemente la asistencia escolar a partir de los 19 años (educación superior).
- El nivel de escolaridad que permite tener una visión de cómo se encuentra esta población respecto de sus logros académicos, en qué etapa del Sistema Educativo Nacional se ubica, señala que el nivel educativo que predomina de la población con discapacidad de 15 años y más es la primaria, de cada 100 personas, 45 tienen ese nivel. Cabe destacar que un porcentaje considerable de las PcD no cuentan con algún nivel de instrucción, 23 de cada 100 no tienen escolaridad y sólo 7 cuentan con educación superior. El promedio de escolaridad para las personas con discapacidad de 15 años y más, es de 9.8 años de estudio y se reduce considerablemente para las personas con discapacidad que es de 5.3 años.

Considerando los resultados del análisis de la situación de las personas sordas en el estado de Veracruz, y su falta de acceso a la educación, se elaboró el diseño de la propuesta.

**b) Diseño de la propuesta del Programa del programa de formación de profesionales para la enseñanza e interpretación de lengua de señas mexicana y lectoescritura del español para personas sordas.**

Considerando los datos presentados en el análisis de la situación, el equipo multidisciplinario elaboró la propuesta de capacitación que se presentará más adelante en este artículo.

### **c) Testeo de la propuesta**

La propuesta presentada em este artículo, fue sometida a un proceso de testeo, poniendo a prueba su contenido con usuarios potenciales, e integrando la retroalimentación obtenida en un nuevo prototipo ya refinado.

### **La propuesta: “Formación de profesionales para la enseñanza e interpretación de lengua de señas mexicana y lectoescritura del español para personas sordas”**

La propuesta se sustenta em la normatividad jurídica que respalda los derechos de las personas con discapacidad, en este caso los sordos, y en el rol social de la universidad, que actúa dentro de la sociedad, forma parte de ella y ayuda a crearla. Una de las aportaciones más significativas de este rol, es que da una visión, una manera de ver y considerar a la sociedad a través de la cual se fomenta la reflexión y análisis, para realizar transformaciones. La universidad tiene la función de ser consciencia crítica de la realidad y de los procesos sociales que enfrentan las personas con discapacidad, y la misión de disponer de una política pública que considere los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, el rol social de la universidad, tiene que ver con contribuir al progreso social (no solo formar profesionistas), en términos de convivencia democrática para una sociedad más justa y tolerante con la diversidad, em el marco de los derechos humanos legalmente establecidos y socialmente aceptados.

#### **Objetivo de la propuesta:**

Formar a profesionales con una perspectiva multidisciplinaria, reconocimiento a la diversidad cultural, lingüística, equidad e inclusión para el desarrollo de recursos y herramientas de comunicación con las personas sordas (PS) en los diversos contextos: familiar, educativo, salud, laboral, jurídico,

situaciones de desastre y migración. Estos profesionales, también estarán preparados para comprender las necesidades educativas de las personas sordas, mediante mecanismos que estimulen la motivación para el ajuste de respuestas educativas de todos y cada uno de los educandos que enfrenten barreras en su aprendizaje.

### **Metodología de la propuesta:**

El desarrollo de los contenidos del Plan de Estudios se desarrolló con la participación de un equipo multidisciplinario integrado por académicos lingüistas, pedagogos, intérpretes de LSM y personas sordas. De forma general, los ejes temáticos considerados son:

- a) LSM y Cultura Sorda.
- b) Los derechos de las personas con discapacidad (PcD), persona sorda (PS) en particular.
- c) Interpretación de LSM.
- d) Enseñanza del español como segunda lengua (lectoescritura).
- e) Ética en la interpretación.
- f) Interpretación en la impartición de justicia y juicios orales.
- g) El papel del intérprete en la educación.
- h) Tecnología Asistiva.
- i) Interpretación en contextos migratorios.
- j) Interpretación en situaciones de desastre.
- k) Asesor familiar para la convivencia y atención de las PS.
- l) Gestor de proyectos de apoyo a la inserción laboral de las PS.
- m) Asistencia de las PS en la atención a la salud.
- n) Ampliar el aprendizaje a la lengua de señas americana (ASL) y otras lenguas de señas (políglota).

Este programa educativo, se impartirá en modalidad híbrida, es decir, un alto porcentaje de educación en línea, complementado con asesorías presenciales en las diferentes sedes del país. La modalidad híbrida, permitirá el

acceso a este programa desde cualquier lugar de la república mexicana. Cuando el programa se haya consolidado podrá ofertarse a nivel internacional.

## Discusión de la propuesta de formación

Uno de los principales aportes de esta propuesta educativa, es el interés de un grupo multidisciplinario de proponer iniciativas como esta, que permiten conocer la situación de las personas con discapacidad, específicamente discapacidad auditiva en el aspecto educativo, y proponer programas educativos que permiten el acceso a esta población.

El grupo multidisciplinario partió del análisis de la situación de las personas con discapacidad en nuestro país, que muestra que a pesar de que, en los últimos diez años, ha habido un avance considerable tanto a nivel legislativo, como de acciones y políticas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, son todavía muchas las dificultades a las que éstas se enfrentan para ingresar, permanecer y egresar de las instituciones educativas incluyendo la enseñanza superior. Actualmente, el ingresar no garantiza las condiciones necesarias de accesibilidad y adaptabilidad para cada una de las discapacidades; la permanencia no está necesariamente asociada con docentes sensibilizados, formados y capacitados, ni con tecnología adaptada a las necesidades particulares, tampoco con adaptaciones curriculares, ni la tutoría como un elemento integrador fundamental y, para el egreso, que comprende la conclusión de la formación y la inserción en el mercado laboral, las universidades aún no establecen vínculos que favorezcan la inclusión a través de proyectos y convenios. En este sentido, se visualizan grandes retos para las instituciones de educación superior.

En lo que a la Universidad Veracruzana corresponde, estos retos, se convirtieron en los elementos fundamentales a tomar en cuenta para el diseño de la propuesta educativa, y se contribuyó al diseño de una política pública institucional que favorezca la cultura de la igualdad y el respeto a la dignidad de las personas con discapacidad como principios inseparables de la labor

educativa de las IES, garantizando entornos de enseñanza y aprendizaje inclusivos.

Otro de los aportes de esta propuesta educativa, es hecho de que el equipo multidisciplinario, cabildeó esta propuesta fundamentada en las funciones y el rol social de la universidad. En este sentido, se partió considerando que una de las funciones esenciales de las universidades públicas, es formar profesionales con pensamiento crítico y reflexivo comprometidos con la comunidad en la generación de conocimientos ligados al beneficio social general. Este compromiso social, es parte fundamental del carácter de la universidad pública, y ha de traducirse en la búsqueda de soluciones concretas a los problemas más sensibles de las comunidades, como lo es el caso las personas con discapacidad, específicamente las personas con discapacidad auditiva.

El compromiso social desde la universidad pública es reconocer a las personas con discapacidad como seres humanos que tienen derechos e igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social con igualdad de oportunidades y participación social.

## Consideraciones finales

En este texto presentamos reflexiones sobre el proceso de inclusión de estudiantes sordos en la educación mexicana, resaltando aspectos relacionados con el marco legal que orienta el proceso de escolarización de este grupo de estudiantes, y la importancia del papel político que tienen las Instituciones de Educación Superior en este proceso de inclusión. En esta dirección destacamos la educación de personas sordas en la Universidad Veracruzana, donde se ha desarrollado el programa educativo de formación de profesionales para la enseñanza e interpretación de lengua de señas mexicana y lectoescritura del español para personas sordas.

Algunos elementos se consideraron esenciales en este proceso de formulación de la propuesta de capacitación, entre los que se destacan los siguientes: la relación entre el profesor y la persona sorda; aspectos relativos del acceso al currículo; y, la contextualización social y las interrelaciones que se

establecen con la persona sorda, para promover actitudes positivas hacia la diversidad social. En este contexto, considerando la especificidad de la lengua de signos y las formas en que las personas sordas se comunican en una sociedad que tiene el español como primera lengua, resulta imprescindible promover un modelo educativo bilingüe para la escolarización de estas personas.

Con esta propuesta de formación de profesionales destacamos que uno de los resultados más importantes será lograr un modelo educativo para personas sordas basado, en primer lugar, en la enseñanza e interpretación del LSM como primera lengua, lengua materna y base lingüística para aprender a leer y escribir español como segunda lengua. Otro indicio importante es contribuir a la construcción de un modelo bilingüe de educación inclusiva, en el que las Instituciones de Educación Superior emergen como el espacio ideal para abordarlo.

## Referencias

ALMARZA, Alejandro. **Inclusiva**: evaluar para mejorar la respuesta de la escuela a la diversidad. Santiago de Chile, 2007. Disponible en: <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol2-num1/art8.pdf>. Acceso en: 18 de mayo 2024.

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). **Manual para la Integración de Personas con Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior**. México, 2002.

CABELLO, Claudia Cárdenas. El enfoque sociológico de la educación: la escuela más allá del español y las matemáticas. **Revista Reencuentro**, núm. 55. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. México, 2009.

Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/340/34012024010.pdf>. Acceso en: 18 de mayo 2024.

Colectivo Manos Florecer. **El colectivo Manos Florecer**, 2023. Disponible en: <https://www.facebook.com/Manos.Floreacer/>. Acceso en: 18 de mayo 2024.

DOMINGUEZ, Ana Belén. Educación para la inclusión de alumnos sordos. **Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva**. Universidad de Chile. Vol.3, Núm. 1, 2009. Disponible en: <http://rinace.net/rlei/numeros/vol3-num1/art4.pdf>. Acceso 8 de jun. 2024.

ECHEITA, Gerardo; AINSCOW, Mel. **La educación inclusiva como derecho.** Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. Ginebra, Suiza, 2008. Disponible en: [https://www.uam.es/personal\\_pdi/stmaria/sarrio/DOCUMENTOS,%20ARTICULOS,%20PONENCIAS,/Educacion%20inclusiva%20como%20derecho.%20Ain scow%20y%20Echeita.pdf](https://www.uam.es/personal_pdi/stmaria/sarrio/DOCUMENTOS,%20ARTICULOS,%20PONENCIAS,/Educacion%20inclusiva%20como%20derecho.%20Ain scow%20y%20Echeita.pdf). Acceso en: 8 jun. 2024.

GIOZER, Salazar. Integración vs. Inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad auditiva: una mirada desde el bilingüismo del sordo. **Cultura Sorda A. C. Maracay**, Venezuela (s/p), 2016. Disponible en: <http://www.cultura-sorda.org/integracion-vs-inclusion-educativa-de-los-estudiantes-con-discapacidad-auditiva-una-mirada-desde-el-bilinguismo-del-sordo/>. Acceso en: 8 jun. 2024.

GÓMEZ. Rose Mery Tovar. La Inclusión de la Persona Sorda a la Educación Superior. **Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva**. Universidad de Chile. Vol.8, Núm. 1, 2013. Disponible en: <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol8-num1/art6.pdf>. Acceso en: 10 jun. 2024.

MÉXICO. Comisión Nacional de Derechos Humanos. **La Convención de los derechos de las personas con discapacidad**, 2020. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>. Acceso en 18 de mayo 2024.

MÉXICO. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma)**. Distrito Federal, MX, 2012. Disponible en: [http://www.equidad.scjn.gob.mx/biblioteca\\_virtual/Legislacion/Nacional/01.pdf](http://www.equidad.scjn.gob.mx/biblioteca_virtual/Legislacion/Nacional/01.pdf). Acceso en: 18 de mayo 2024.

MÉXICO. **Declaración de Yucatán sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Universidades**. Mérida, Yucatán, MX, 2008. Disponible en:

[http://www.reddu.org.mx/reddu2/images/stories/documentos/mas\\_documentos/DECLARACION\\_YUCATAN\\_ok.pdf](http://www.reddu.org.mx/reddu2/images/stories/documentos/mas_documentos/DECLARACION_YUCATAN_ok.pdf). Acceso en: 3 de junio 2024.

MÉXICO. Diario Oficial de la Federación. **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas**. Distrito Federal, MX, 2003. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDLPI.pdf>. Acceso en: 3 de jun. 2024.

MÉXICO. Diario Oficial de la Federación. **Ley general para la inclusión de personas con discapacidad**, 2011. Disponible en: [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley\\_general\\_inclusion\\_personas\\_discapacidad.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_inclusion_personas_discapacidad.pdf). Acceso 3 de jun. 2024.

MÉXICO. Gaceta Oficial de la Federación. **Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

Xalapa, Veracruz, MX, 2010. Disponible en:  
<https://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/DISCA110310.pdf>. Acceso 8 jun. 2024.

MÉXICO. Gaceta Oficial. **Ley General de Educación Superior**, 2021.  
Disponible en:  
[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES\\_200421.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf). Acceso en:  
10 jun. 2024.

MÉXICO. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. **La Discapacidad en México**, datos al 2014, 2014K. Disponible en:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825094409.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825094409.pdf). Acceso en: 8 jun. 2024.

MÉXICO. **Manual para la integración de personas con discapacidad en las instituciones de educación superior**. Disponible en:  
[http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO9062/manual\\_integracion\\_educacion\\_superior.pdf](http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO9062/manual_integracion_educacion_superior.pdf). Acceso en: 18 de mayo 2024.

MIROSLAVA, Cruz Aldrete. **La educación del sordo en México siglos XIX y XX: La Escuela Nacional de Sordomudos**. México. Distrito Federal, 2009.  
Disponible en: <https://cultura-sorda.org/la-educacion-del-sordo-en-mexico-siglos-xix-y-xx-la-escuela-nacional-de-sordomudos/>. Acceso 18 de mayo 2024.

Organización de Naciones Unidas (ONU). **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**. Nueva York, EE. UU., 2008. Disponible en:  
[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/AdvocacyTool\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf) Acceso 10 junio 2024.

Organización de Naciones Unidas (ONU). **Objetivos de desarrollo sostenible**, 2015. Disponible en: <https://www.un.org/es/impacto-achhttps://www.facebook.com/Manos.Florecer/ad%C3%A9mico/page/objetivos-de-desarrollo-sostenible>. Acceso 10 jun. 2024.

UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1996. **Declaración Universal de Derechos Lingüísticos**. Conferencia Mundial de Derechos Lingüísticos. Barcelona, España, 1996.  
Disponible en: <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/linguisticos.htm>. Acceso en: 8 de jun. 2024.

Modalidade do artigo: Relato de pesquisa ( X ) Revisão de Literatura ( )



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0)